

do, Constacre, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 30.018,50 euros de principal más 2.101,30 euros de intereses y 3.001,85 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de julio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.618.

CONSTRUCCIONES I.C.M.A., S. A. U. (Absorbente)

PROAKIS, S. A. U. (Absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 25 de julio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Construcciones I.C.M.A., Sociedad Anónima Unipersonal», de «Proakis, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Oviedo y Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público el acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Construcciones ICMA, Sociedad Anónima Unipersonal, celebrada el día 25 de julio de 2007, de cambiar la denominación social de la expresada sociedad, y la subsecuente modificación del Artículo número 1 de sus Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «Artículo 1. La sociedad tiene la denominación social de Construcciones I.C.M.A.-Proakis, Sociedad Anónima».

Madrid, 26 de julio de 2007.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Juan Antonio Carpintero López.—50.741.
2.ª 1-8-2007

CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLEIDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 172/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Modesto Atienza García, contra la empresa Construcciones y Obras Lleida, S.L., con CIF n.º B-25533902, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 25.04.07, Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2255.52 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.742.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REGUT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 32/07, a instancia de Bartolo A. Pérez Vélez, contra Construcciones y Reformas Regut, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 13 de julio de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 6.559,03 euros de principal, más 655,90 euros de intereses provisionales y 655.902 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Silvia Santana Lena.—49.839.

CX CONSULTORS DE PONENT, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 29/06, de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguidos a instancia de Carlos Velilla Giménez, contra la empresa CX Consultors de Ponent, S.L., con CIF B 25474396, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de junio de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.720,72 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial. 49.745.

DERIT GESTIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 54/07 seguida contra el deudor Derit Gestión, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 3.099,45 euros de principal, y 496 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 11 de julio de 2007.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—49.666.

DIGITAL AGE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 11/07); y para el pago de 3.760,04 euros de principal, 376 euros de intereses de demora, y la de 376 euros más otros 376 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Digital Age, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 13 de julio de 2007.—María Echeverría Alcorca, Secretario Judicial.—49.668.

DISPOSICIONES A5, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L.

(Sociedad absorbente)

MOBILIARIO RASEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 12 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Disposiciones A5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.» de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en su consecuencia, la disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de todo el patrimonio de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», así como sus derechos y obligaciones a «Disposiciones A5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», que por tanto adquiere los mismos por sucesión universal en los términos previstos en el Proyecto de fusión de fecha 29 de marzo de 2007 aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2007.—Los Administradores solidarios de «Disposiciones A-5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», Anthony Villeneuve y Gilbert Frouin. Y—El Administrador único de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», François Didier Dumont.—50.457.
y 3.ª 1-8-2007

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DE CASTILLA-LEÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DE NAVARRA-RIOJA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Distribuidora Farmacéutica de Castilla-León, S. A. y Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., por parte de Distribuidora Farmacéutica de Castilla-León, S. A., con disolución sin liquidación de Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de junio de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión proyectada tiene el carácter de fusión simplificada con arreglo a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por estar íntegramente participadas ambas entidades, directa o indirectamente,

por la entidad Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española, no siendo necesario aumento de capital en la absorbente.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina Distribuidora Farmacéutica de Castilla, Navarra y Rioja, S. A., y se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables».

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, adquisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—50.021.

y 3.ª 1-8-2007

DOLAFINVER, S. L.

(Sociedad absorbente)

VIPISA INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Dolafinver, Sociedad Limitada» y «Vipisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», aprobaron en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida «Vipisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Dolafinver, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por el Administrador único de ambas sociedades, con la aprobación de los socios de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se trata de una fusión en la que la sociedad absorbida está totalmente participada por la absorbente, por lo que

las participaciones que correspondería asumir a «Dolafinver, Sociedad Limitada» son amortizadas.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se concede ventajas de ningún tipo al administrador único de las sociedades. La sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la absorbida, esto es la de «Vipisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Enrique Viñas Pich, Administrador único de Dolafinver, S.L. y Vipisa Inmobiliaria, S.L.—50.510. y 3.ª 1-8-2007.

DUX RENTINVER RENTA FIJA, F. I.
(Fondo absorbente)

RENTINVER, SICAV, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de Accionistas de «Rentinver Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de un lado, y «Dux Inversores Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima» y «Bankinter, Sociedad Anónima», entidades gestora y depositaria, respectivamente, de «Dux Rentinver Renta Fija, Fondo de Inversión», de otro, han aprobado, en sus reuniones celebradas los días 30 de junio de 2007, y 13 de junio de 2007, respectivamente, la fusión de ambas instituciones por absorción de la Sociedad por el Fondo, con disolución sin liquidación de la Sociedad de Inversión de Capital Variable y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, al Fondo absorbente, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de marzo de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas, partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la Sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243, y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Rentinver Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», Nicanor Ruiz de Azúa Gaztelu.—El Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Gestora de «Dux Rentinver Renta Fija, Fondo de Inversión», Alfredo Ruiz de Azúa Basarrate.—50.197. y 3.ª 1-8-2007

E-QUINIELA, S. A.

Edicto-insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 23/2006, dimanante de Autos número 140/04, a instancia de Don Manuel Costa, contra E-Quiniela, Sociedad Anónima, en la que con fecha se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada E-Quiniela, Sociedad Anónima, con CIF A-21303656, en situación de insolvencia por importe de 156.196,39 euros de principal, más la cantidad de 41.742 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 12 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—49.655.

ECA ITV ARAGÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

ITV MONEGROS BAJO CINCA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de Eca ITV Aragón, Sociedad Limitada, Unipersonal, e ITV Monegros Bajo Cinca, Sociedad Limitada, Unipersonal, decidieron el día 29 de junio de 2007 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de ITV Monegros Bajo Cinca, Sociedad Limitada, Unipersonal, por parte de Eca ITV Aragón, Sociedad Limitada, Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos Socios Únicos de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 24 de julio de 2007.—Virgilio Sáez Domingo, Administrador Solidario de Eca ITV Aragón, Sociedad Limitada, Unipersonal, y de ITV Monegros Bajo Cinca, Sociedad Limitada, Unipersonal.—51.000.

1.ª 1-8-2007

EDIFICIO ARROBA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EDIFICIO BARBADILLO 4, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Edificio Arroba, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Edificio Barbadillo 4, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 17 de julio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Edificio Arroba, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de «Edificio Barbadillo 4, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste